

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GILBERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesión del día 23 de mayo de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Entrándose en la orden del día se puso á discusión el dictamen de la comisión en que propone se suprima el derecho de 8 rs. que se cobra al entrar en España sobre los Portugueses, y no habiendo quien tuviese pedida la palabra sobre la totalidad, se pasó á la discusión de los dos artículos del proyecto, siendo ambos aprobados sin debate, y estando convalidados en los términos siguientes:

Art. 1.º «Queda abolido el derecho de 8 rs. que se cobra al entrar en España sobre los Portugueses, y no habiendo quien tuviese pedida la palabra sobre la totalidad, se pasó á la discusión de los dos artículos del proyecto, siendo ambos aprobados sin debate, y estando convalidados en los términos siguientes:

Art. 2.º Continuarán solamente cobrándose los derechos consulares establecidos en las leyes de ambas naciones.»

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusión del dictamen sobre el proyecto de ley relativo á ferro-carriles.

Leído el artículo 19 fué aprobado sin discusión, siendo su contenido el siguiente:

«Los capitales extranjeros que se empleen en la construcción de ferro-carriles ó en empujarlos para este objeto, quedan bajo la salvaguarda del Estado, y están exentos de resacas, confiscaciones ó embargos por causas de guerra.»

Leíóse el art. 20, y decía así:

«Se conceden desde luego á todas las empresas de ferro-carriles:

1.º Los terrenos de dominio público que hayan de ocupar el camino y sus dependencias.

2.º El beneficio de vecindad para el aprovechamiento de leña, pastos y demas de que disfrutan los vecinos de los pueblos, cuyos términos abraza la línea, para los dependientes y trabajadores de las empresas, y para la manutención de los ganados de trasportes empleados en los trabajos.

3.º La facultad de abrir canteras, recoger piedra suelta, construir hornos de cal, yeso y ladrillo, depositar materiales y establecer talleres para elaborarlos en los terrenos contiguos á la línea.

4.º Si estos terrenos fueren públicos, usarán aquella facultad, dando aviso previo á la Autoridad local; mas si fueren de autoridad particular, no podrán usar de ella, sino después de haberlo saber el dueño ó su representante por medio del Alcalde del territorio, y de haberse obligado formalmente á indemnizarle de los daños y perjuicios que se le ocasionen.

5.º La facultad exclusiva de percibir, mientras dure la concesión y con arreglo á las tarifas aprobadas los derechos de peaje y de transporte, sin perjuicio de los que pertenecen á otras empresas.

6.º El abono mientras la construcción, y 10 años después, de los derechos marcados en el arancel de aduanas, y de los faros, portazgos y barcajes que hayan satisfecho por las primeras materias, efectos elaborados, instrumentos, útiles, máquinas, carruajes, maderas, cok y todo lo que constituya el material fijo y móvil que haya de importarse del extranjero, y se aplique exclusivamente á la construcción y explotación del ferro-carril que se les tenga concedido.

7.º La exención de los derechos de hipotecas por las traslaciones de dominio, verificadas en virtud de la ley de espropiación.»

Leíóse tambien una enmienda del señor Figuerola y otros, concebida en los términos siguientes:

«Pedimos á las córttes que el párrafo sexto

del artículo 20 de la ley general de ferro-carriles se redacte en los términos siguientes:

«La exención de los derechos de hipotecas devengados hasta ahora, y que se devengaren por las traslaciones de dominio, verificadas con virtud de la ley de espropiación.»

Habiendo manifestado el señor Montesino que la comisión admitía el espíritu de esta enmienda sin atenerse exclusivamente á su letra, retiró dicha comisión el párrafo á que la enmienda se refería para presentarlo reformado con arreglo al espíritu de esta.

Leíóse á continuación otra enmienda del señor Collantes y otros diputados, proponiendo que el párrafo quinto del art. 20 se redactase en los términos siguientes:

«El abono, mientras la construcción y 10 años después, equivalente á los derechos marcados en el arancel de aduanas, y de los faros, portazgos y barcajes á las primeras materias, efectos elaborados, instrumentos, útiles, máquinas, carruajes, maderas, cok y todo lo que constituya el material fijo y móvil, si hubiere de importarse del extranjero, aplicado exclusivamente á la construcción y explotación del ferro-carril concedido.

La equivalencia de tales derechos se fijará, respecto de las empresas constructoras, en la ley de la concesión del camino. Y respecto de la explotación y de solo transporte, la fijará anualmente el Gobierno observando los trámites que se establezcan en el reglamento.»

Apoyada esta enmienda por el señor Collantes, fué tomada en consideración despues de varias esplicaciones y rectificación entre el señor ministro de Fomento y los señores Marques del Duero y Montesino.

Leído el artículo con el párrafo nuevamente redactado, fué tambien aprobado.

Tambien lo fué sin discusión el 21, concebido en los términos siguientes:

«Siempre que se declare definitivamente caducada una concesión, quedará á beneficio del Estado el importe de la garantía que se haya exigido al concesionario.»

Leíóse á continuación el art. 22, y decía así: «Las concesiones de ferro-carriles caducarán, si no se diere principio á las obras ó si no se concluyere el camino en las secciones en que se divida, dentro de los plazos señalados en ellas, salvo los casos de fuerza mayor.

Quando ocurra alguno de estos casos y se justifique debidamente, podrá el gobierno prorogar los plazos concedidos por el tiempo absolutamente necesario, pero al fin de la próroga caducará la concesión si dentro de aquella no se cumple lo estipulado.

Despues de un breve debate se aprobó el art. 22.

Suspendida por algunos instantes esta discusión, el señor ministro de la Gobernación usó de la palabra para manifestar á las córttes que en la provincia de Zaragoza se habia descubierto una conspiración carlista, cogiéndose algunas armas y habiendo sido presas varias personas, entre ellos diez gefes y oficiales procedentes de las filas de don Carlos. Despues de dar cuenta de que se habian fugado algunos de los individuos que debían ser detenidos, añadió el señor Santa Cruz:

«El gobierno tuvo ayer mismo noticias de que en las inmediaciones de Calatayud los fugados de Zaragoza, en union con los de otros puntos, intentaban dar el grito de rebelión; y en efecto, señores, en la noche pasada se ha dado ese grito en las inmediaciones de Calatayud.»

Las noticias últimas que se han recibido son que hay una partida de 80 hombres: tal vez se haya exagerado ese número, tanto por los partes telegráficos, como por referirse á noticias dadas por los paisanos, las cuales pueden no ser de completa exactitud. Sin embargo, estas son las noticias, y el gobierno no ocultará que teme que ese grito de rebelión pueda ser secundado en algunos otros puntos, porque sabe que se ha trabajado mucho, y sabe tambien que se trabaja; pero asegura al congreso que ha tomado las medidas convenientes, y que continuará tomándolas; que si la necesidad lo exige, vendrá á las córttes á pe-

dir las que conceptúe necesarias.

El Sr. PRESIDENTE: Las córttes quedan enteradas. Continúa la discusión sobre ferro-carriles.

Leídos los arts. 23 al 27, fueron aprobados sin debate, como así mismo los siguientes hasta el 49 último del proyecto.

Tambien se tomó en consideración una adición del señor Labrador que decia así:

Artículo... «Las provincias á las cuales se hubiesen acordado subvenciones para la construcción de vias ferreas, quedan obligadas á satisfacer una tercera parte de dichas subvenciones.»

En su apoyo dijo

El Sr. LABRADOR: El artículo adicional que he tenido el honor de presentar, reconoce por bases la equidad y la justicia. Al acordar diferentes líneas ferreas han tenido á bien las Córttes señalar cantidades de consideración. En las leyes de concesión se ha dicho que quedaban obligadas las líneas á lo que dijese la ley de ferro-carriles; y es llegado el caso de establecerlo, porque de otro modo las líneas acordadas hasta el día saldrían ventajosamente beneficiadas en comparación con las sucesivas. Creo pues que mi adición no encontrará oposicion en las Córttes, y que los señores diputados corresponderán con galanteria á lo que en ella se pide. Ruego por lo tanto á la comisión se sirva aceptar la adición que acabo de apoyar.

El Sr. marques del DUERO: Con la adición del señor Labrador se resuelve esta cuestion de una manera, pues de otra manera seria necesaria una ley para cada una de las concesiones anteriores. Creo pues que las Córttes están en el caso de aprobarla.

Hecha la pregunta correspondiente, fué la adición del señor Labrador tomada en consideración, y abierta discusión sobre ella, dijo

El Sr. NAVARRO (don Alonso): Ha dicho el señor Labrador que se han establecido dubitativamente las concesiones anteriores. Para probar que la subvencion que debe dar el gobierno está marcada en las concesiones, no tengo mas que leer el artículo 2.º de la que se refiere á la provincia que represento en el trózo de ferro-carril de Almansa á Játiva.

Ese artículo dice así: (S. S. leyó); es decir, que al conceder la subvencion, no ha hecho la comisión sino cambiar la que estaba concedida por ser esta mas beneficiosa al pais que la otorgada. Pero yo pregunto: si esta ley no se hubiera votado hasta dentro de 6 meses, las empresas que hubieran emitido sus acciones con arreglo á las concesiones anteriores, ¿no iban á destruir su crédito y á disminuir su capital?

Dice el señor Labrador que se falta al principio de justicia; pero si ahora se hiciera una ley que contuviera alguna disposicion que contrariase otras anteriores, ¿tendria su aplicación efecto retroactivo á lo que se hubiera concedido antes?

Los derechos adquiridos á la sombra de la ley no pueden menos de respetarse. Yo deseo que los diputados se convenzan de que siempre que se ha concedido una subvencion, se ha partido del supuesto de que no habian de dar nada las provincias. Lo que hay aquí de cierto es, que si el señor Labrador y otros que han presentado enmiendas hubieran concedido que pasasen los ferros-carriles por determinados puntos, no habrian propuesto este artículo adicional y se hubieran callado. Las provincias de Alicante y Valencia que tantos sacrificios llevan hechos, ¿por qué han de hacer mas? ¿por qué se ha de apelar á nuestra generosidad para imponérselos?

No es pues admisible la enmienda del señor Labrador porque dá efecto retroactivo á una ley justa, y porque sentado el precedente de que pueden destruirse los derechos adquiridos, vendremos á sancionar el principio de que aqui no hay nada estable, y de que ningún particular tiene su fortuna segura en esta clase de empresas.

El Sr. LABRADOR: De nadie menos que del señor Navarro esperaba yo oposicion tan fuerte al artículo adicional, estando como es-

toy conforme con S. S. en cuanto al respeto debido á las leyes y en el principio consignado por la comision, de que todas las concesiones estaban sujetas á lo que se estableciera en esta ley general. Ahora estamos en el caso de hacer cumplir la condicional consignada en leyes anteriores, obrando así en obsequio de los intereses generales, ante los cuales deben callar los demas. No podemos prescindir de nuestro carácter de diputados por la nacion, y en tal concepto debemos solamente atender á los intereses de esta.

Se ha querido interpretar el objeto de mi adición, diciendo que si se hubiera concedido la línea que yo solicitaba subvencionando con una tercera parte, no habria presentado esta enmienda. ¿Y quién dice que una línea que enlace la capital de Aragon con el centro de Francia no está comprendida en esta ley, siendo como es esa línea de las calificadas de primer orden? ¿Y será justo que porque las Córttes se hayan anticipado á votar leyes especiales por generosidad hácia varias provincias, vengan ahora esos diputados á combatir el derecho de igualdad y de equidad? Creo que esto no es justo, y espero por tanto que las Córttes se sirvan aprobar mi artículo adicional.

El Sr. NAVARRO: Yo no defiendo aqui intereses locales, y pruebas dadas tengo de ello. Propietario de cuatro paradores en la carretera de las Castillas, he votado por el ferro carril de Valencia, en perjuicio de mis particulares intereses. Esto prueba que yo abogo aqui, no por intereses de localidad, sino por los generales del pais.

El Sr. LABRADOR: No ha sido mi ánimo ofender al señor Navarro, suponiendo que atendiese á los intereses de provincia mas que á los generales. Conozco su patriotismo, y por lo tanto no podia yo decir tal cosa.

El Sr. TORRECILLA: Apesar de las esplicaciones del señor Labrador, creo necesario insistir tambien en rechazar esa indicacion de afecciones de localidad, de afecciones de provincia. No, señores, eso no es exacto: nos estimariamos en muy poco si abogáramos por esos intereses particulares: todos ahogamos aqui por los intereses generales del pais, y solo una impremeditacion ha podido obligar al señor Labrador á decir lo que ha dicho. Pero sin duda ha contribuido tambien á esta discusion una mala apreciación que ayer se permitió manifestar el señor ministro de Fomento, cuando dijo que cada concesión ha quedado sujeta á lo que determine la ley general. Esto, así dicho, es indudable; pero ¿á qué puede reducirse? Unicamente á lo que no está expresado en cada concesión: lo demas seria dejar en suspenso todas las concesiones, y de esa manera no se podría legislar.

Entretanto el artículo 9.º resuelve por si la cuestion. Dice ese artículo: (S. S. leyó.) ¿Qué significa esto? Que la ley determinará los límites de la subvencion desde cero hasta el total de ella. Solo así puede entenderse: cualquiera otra inteligencia es imposible como conocen las Córttes.

El Sr. ministro de FOMENTO: Ha suscitado aqui una cuestion legal el señor Alonso Navarro, y ha insistido mucho en que las Córttes de hoy no pueden volver sobre lo resuelto: Esto es una equivocacion: las concesiones hechas lo fueron con arreglo á la ley de 20 de febrero de 1850, y eran por consiguiente provisionales; y tan cierto es esto, que las Córttes han anulado y modificado en esta legislatura muchas de esas concesiones.

Dice S. S. que esto seria dar á la ley un efecto retroactivo; y tambien respecto á esa especie padece S. S. una equivocacion. Eu el art. 1.º de la ley de concesión del ferro-carril de Almansa á Játiva se dice lo siguiente (S. S. leyó.) Ya vé S. S. cómo está comprendido esto en la ley general de ferro-carriles que se ha acordado hoy; en esa ley que han aprobado las Córttes. El mismo señor Navarro ha presentado un artículo en el cual se establecen servidumbres para las empresas que han de pagar. ¿No conocen las Córttes la injusticia enorme que habria en que las provincias que gozan de los beneficios de los ferro-carriles

hicieran cargar sobre sus hermanas la subvención que aquellas deben pagar. En la cuestión que se debate no tiene S. S. razón alguna; y por lo tanto concluyo manifestando que las Cortes están en la plenitud de sus derechos adoptando la enmienda del señor Labrador, tanto mas cuanto se halla dentro del art. 9.º que hemos votado.

El Sr. MONTESINO: He pedido la palabra para una alusión personal al oír hablar de la comisión que entendió en los proyectos relativos á las líneas de Almansa á Játiva y de Almansa á Alicante.

S. S. sabe como se propuso esa subvención. Mi opinión era que no debían recibir mas que la cuarta parte, pero el creer yo mas fácil que seis tengan razón mas que uno, hizo que me abstuyese de formar voto particular.

El Sr. SAGASTA: Yo creo que solo afecciones de localidad, por otra parte muy naturales, han podido mover á los señores diputados que han pedido la palabra, porque de otro modo hubieran comprendido una vez aprobado el artículo de la ley de ferro-carriles en que se previene que las líneas que se construyan de nuevo, sean subvencionadas, parte por el gobierno, y parte por las provincias que de ellas hayan de reportar beneficios inmediatos, nada es mas natural sino que contribuyan en proporción á las ventajas que reportan, no habiendo razón para que sean de mejor condicion las que ya tienen hechas las concesiones, que las que vengán despues. Esta es tanto mas cierto, cuanto que en las concesiones hay un artículo que dice que se dan con sujeción á las prescripciones de la ley general de ferro-carriles. Creo, pues, que las Cortes están en el caso de aprobar esta enmienda, y que la votarán hasta los señores diputados que la combaten, si precinden de los intereses de localidad.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE: Yo no sé qué razón de justicia puede haber motivado el que el señor Labrador haya presentado este artículo adicional, y el que haya sido aceptado por el gobierno y por la comisión. Si nos fijamos en la provincia de Alicante, veremos que con arreglo á esa enmienda siendo la subvención total de 18 millones, vá á pagar 6, cantidad igual á la contribucion de un año entero, y esto cuando no participa toda la provincia de los beneficios del ferro-carril.

Del modo que está redactada la enmienda, hay tambien provincias como la de Albacete, que no pagarán nada, porque no se les ha hecho ninguna concesión, mientras habrá algunas que en su mayor parte, participen de los beneficios de una línea que no pasa por su territorio, al paso que otras á que no correspondan mas que tres ó cuatro leguas obtendrán muy pocos beneficios, y sin embargo, habrán estas de pagar y las otras no, lo cual no es justo de modo alguno. Además, hay que tener en cuenta que existen líneas como la de Alicante á Almansa donde las obras se están acabando, obras que se habrían paralizado sino se hubiera dado la subvención. No se pueden medir esas provincias con la misma vara que otras, en que no, es tan fácil obtener iguales resultados.

Si, pues, por una parte se vá á imponer á la provincia de Alicante mas crecida que la que dá el Estado por impuesto territorial: si por otra tambien se vá á obligar á una provincia entera que pague esa cuantiosa tercera parte solo porque pase el camino de hierro por dos ó tres pueblos de su territorio; y si por último, es claro y evidente que la division territorial de ninguna manera está conforme con los trazados de caminos de hierro, produciendo mayores ventajas estas á otras provincias limitrofes que á aquellas que tienen el paso de la vía férrea por algunos de sus pueblos: creo, señores diputados, que es absurdo é inadmisibles el artículo adicional del señor Labrador, y que las Cortes en su sabiduría y justificación no deben aprobarlo.

El señor ministro de FOMENTO: El señor Rivero Cidraque mira mucho por los intereses de los pueblos de la provincia de Alicante, y debia tener en cuenta S. S. que es diputado, no solo de Alicante, sino de la nación, y que debe mirar por los intereses de las demás. Si hay justicia para que no paguen la subvención algunos pueblos de la provincia de Alicante, ¿por qué han de pagar los de las demás provincias? Además, la subvención no es de 6.000.000, y pido que dice S. S.; pero aun cuando así fuera, bien los vale el que tenga Alicante un camino que una su puerto con la capital de la monarquía.

En cuanto á la falta que nota S. S. en la redacción, tiene razón y se la doy. Debe decirse: «á las provincias por donde pase el camino de hierro.» Y si bien es cierto que hay camino de hierro á Alicante, tambien podrá ser útil á pueblos de la provincia de Murcia cuando se haga el trozo de esta ciudad á Cartagena, con lo cual tendrán la recíproca de esta utilidad los pueblos de Alicante.

Respecto de la inmerecida alusión que ha hecho S. S. diciendo que esta proposición estaba preparada de antemano, pudiera yo decir á S. S. que sus palabras son las que mas propiamente podrian parecer producto de esa pasión.

Despues de dos ligeras rectificaciones de los señores Labrador y Rivero Cidraque, dijo:

El señor marqués del DUERO: Los señores Navarro y Torrecilla nos han dicho que no se ha hecho mas que cambiar la subvención. SS. SS. y otros señores diputados de Valencia y Alicante se conformaban al principio con la cuarta parte de la misma, la cual era mas que el 6 por 100 de los capitales durante las obras, y precisamente las líneas de Alicante y Almansa á Játiva no tienen mas que ese 6 por 100 durante los trabajos. No tenía, pues, razón el señor Navarro al decir que yo habia sostenido que la subvención propuesta era menor que la que antes se habia concedido.

A la línea de Játiva á Almansa se le ha dado la subvención de 12.000.000 que importaría el 6 por 100 durante las obras, al 20 ó 22 que es la tercera parte. Es decir, que aunque pague la tercera parte mas, sale todavia beneficiada en 2.000.000. Sobre 12.000.000, importaría el 6 por 100 durante las obras; se le ha concedido la tercera parte, esto es, 22.000.000, puesto que S. S. dice que importará el camino 66 y tendrá que pagar la tercera parte que son 7 millones: luego con 12 y 7 que son 19, todavia sale beneficiada en lo que va de 19 hasta 22.

Creo, pues, que las cortes no podrán de manera alguna admitir la enmienda.

Despues de una ligera rectificación del señor Navarro dijo:

El Sr. TORRECILLA: Yo no he dudado que la subvención que tenia antes del ferro-carril de Alicante fuese mejor que ahora. Precisamente he dicho, que habiendo bajado esas acciones, la comisión y el gobierno habian creído que debian aumentar esa subvención.

Dice el señor Concha, que por favorecer á nuestras provincias queremos nosotros gravar á las demás; pero yo aseguro á S. S. que cuando las demás provincias necesitan recursos para alguna obra de pública utilidad, nos tendrán á su lado ó para otorgárselos.

Puesta á votación la adición del señor Labrador, fué aprobada nominalmente por 118 votos contra 39.

Publicada la votación, dijo:

El Sr. MENDICUTI: Pido la palabra para anunciar una interpelación al señor ministro de la Guerra.

El señor ministro de la GOBERNACION: Pido la palabra.

El Sr. MENDICUTI: He pedido la palabra para anunciar una interpelación al señor ministro de la Guerra, sobre la redacción de una real orden, negando á un oficial la vuelta al servicio que solicitaba en virtud del decreto de 30 de agosto.

El Sr. PRESIDENTE: Permitame V. S. Tiene la palabra el señor ministro de la gobernación.

El señor ministro de la GOBERNACION: He tenido antes el honor de manifestar al Congreso los sucesos que han ocurrido en Calatayud. Posteriormente ha recibido el gobierno de S. M. otro telegráfico, y teniendo como tiene por divisa la verdad viene á dar cuenta de todo á las Cortes. En la noche de ayer tres secciones de caballería del ejército que componen un total de 60 caballos, estaba de guarnición en Zaragoza, y siguiendo á un capitán del convenio que estaba allí de reemplazo, se sublevaron al grito de viva el rey. Ni un solo oficial los ha seguido, y la Milicia Nacional y el pueblo de Zaragoza han correspondido como siempre al espíritu liberal que los distingue formando al toque de generala á la cabeza de la Milicia de la artillería rodada, y con 100 infantes, ha salido de Zaragoza en persecución de los rebeldes, acompañándole los gefes y oficiales de los mismos sublevados. A las once del día se encontraban á una hora de distancia unos de otros.

Estas son las noticias que el gobierno tiene, y las comunica á las Cortes repitiendo que ha tomado las medidas necesarias para sofocar todas las conspiraciones; que dictará mas si es preciso, y que cuenta para ello con el patriotismo de los señores diputados y con ser secundado por la Milicia Nacional y el ejército, el cual no puede menos de querer lavar con su sangre esas manchas que han quedado echar sobre él, algunos de sus individuos. En tal concepto no duda el gobierno asegurar á las Cortes que las instituciones se salvarán.

Hecha esta manifestación por el señor ministro, se leyó la siguiente proposición:

«Pedimos á las Cortes constituyentes que se sirvan declarar, que están dispuestas á prestar su apoyo al gobierno en todo lo que sea necesario para reprimir á los que con cual-

quiera bandera promuevan la guerra civil.— Manuel de la Concha.—F. de Huelvas.—Pedro Gomez de la Serna.—Francisco Serrano.—Manuel María Hazañas.—Diego Coello.—Juan Bruil.»

En su apoyo dijo

El Sr. SERRANO: Señores; los peligros que todos temíamos empiezan á aparecer, y es deber nuestro prestar la cooperación mas eficaz y activa al gobierno de S. M. Hoy mas que nunca deben prestarla los buenos liberales, dejando á parte cuestiones de segundo orden. Demos fuerza al gobierno para que pueda salvar el trono constitucional de la reina y la libertad del pais.

Hoy mas que nunca se hace indispensable que el gobierno establezca una línea de política resuelta, decidida, sin contemplación de ninguna especie, sin mas consideración que la de una justicia recta para todos y observada por todos. Yo pues que tengo el altísimo honor de suscribir esta proposición, y al mismo tiempo el de sostenerla, no diré mas que estas cuatro palabras, suplicando al Congreso se sirva aprobarla, y pidiendo á todos los hombres de buena fé se unan ante el peligro, cooperando así todos juntos á la salvación de los grandes intereses que nos están encomendados.

Leida nuevamente la proposición, fué tomada en consideración por unanimidad.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Señores; cuento con la cooperación de todos los padres de la patria, de todos los representantes de la nación, á fin de que unidos como un solo hombre, consigamos todos nuestros esfuerzos y patriotismo para que esa rebelión que ha principiado á levantarse, se destruya en su cuna para que afiancemos de un modo estable é indestructible la libertad de nuestra patria, el trono constitucional de nuestra reina y las leyes que dicten las Cortes.

Cuento, repito, para todo esto, con la cooperación de todos los diputados, así como todos los diputados pueden siempre contar conmigo, seguros de que desenvainaré mi espada y sabré morir peleando, si necesario fuese, para hacer desaparecer de entre nosotros el despotismo, la tiranía y los preséritos de esa bandera. ¡Si! Cuente la nación siempre con mi espada y con mi vida, como yo cuento con la cooperación de la nación entera, y particularmente con la de los dignos diputados que forman las Cortes constituyentes. (Aprobación general.)

Puesta á votación la proposición apoyada por el señor Serrano, fué aprobada por unanimidad.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusión de la ley de sanidad. (Véase el apéndice al número 147 del Diario de las Sesiones.)

Leído el artículo nuevamente redactado por la comisión fué aprobado sin previo debate, así como los artículos 10 y 11; y habiendo la comisión suprimido los artículos 12 y 13 se pasó á la discusión del 14, y fué aprobado tambien sin ella.

Leído el 15, decía así:

«En cada uno de los puertos habilitados se creará una direccion especial de sanidad.»

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA: Solo deseo que la comisión diga si es cierto, como se surra por ahí, que el número de nuevos empleados que se necesitan para este proyecto será el de 14.000.

El Sr. INIGO: Cuando las cosas quieren verse con los ojos del ridiculo, se llevan hasta la exajeración. Para contestar á esa especie basta saber que el número de puertos de primera clase serán cinco ó seis; ocho los de segunda, y ocho los de tercera. Por consiguiente, con multiplicar el número de empleados que deberá tener cada puerto por el número de estos, se verá que los 14.000 vienen á reducirse á 40 ó 50, ó á 100 lo sumo, no debiendo perderse de vista que habiendo quienes egeren cargos honoríficos no pueden considerarse como empleados.

El Sr. LASERNA: Mi objeto se ha llenado, siendo como era exclusivamente hacer que la comisión desmintiera esa especie.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Yo no estoy satisfecho respecto al número de empleados. Si la comisión ha clasificado los puertos de la misma forma que lo tiene establecido la direccion general de aduanas, desde luego aseguro que no solo serán mas de 100, sino que pasarán de 1000 el número de los empleados. Es necesario que miremos esto con detención, porque el aumento que resultará en el presupuesto de gastos por esta ley, será de 4 millones de reales. Yo creo que si la comisión hubiera consultado á la direccion de aduanas, se hubieran economizado muchos empleados de sanidad, cuyas funciones en gran parte sencillas, y en escasos días pudieran ser desempeñadas por empleados de rentas.

Comprendo que el visitador sea facultativo; mas diré: debe y necesita serlo; pero el celador, por ejemplo, puede suprimirse, de-

sempeñando su escaso servicio el contador de la aduana.

Lo mismo digo respecto á los marinos y respecto á los patrones de las falúas de sanidad.

Señores: ¿dónde vamos con tantos patrones, marineros y demás? Aquí se vota cada gasto sube mucho; los que votan estas partes tendrán obligación de votar tambien ese presupuesto, pero yo no estoy en ese caso; yo quisiera que en vez de los 4 millones, quedase reducido este presupuesto á 400 mil reales, y para ello no habia mas que hacer que de 2.ª, 3.ª y 4.ª clase, excepto el médico, sanidad, y así se ahorraría duplicar el personal, y aumentar grandemente nuevos empleados. Ruego, pues, á la comisión que tenga bien retirar este artículo y redactarlo de nuevo en la forma que he dicho.

El Sr. INIGO: Padece una equivocación el señor Bayarri al creer que se van á aumentar los empleados, y que se gravará el presupuesto. Lejos de eso, saldrá beneficiado, si bien no sabemos en cuánto; por no estar adelantada nuestra estadística de importación.

No se crean, pues, empleados nuevos; algunos se rebajan: el único que se crea de nuevo es el cargo de director, que deberá recaer en un médico. ¿Dónde está, pues, esa falanga de empleados que dice S. S.? No sé en qué parte de la ley la encuentra.

Respecto á las puertas, en el presupuesto de sanidad está consignado el número de cada clase que debe haber; de consiguiente, no puede abrigarse el temor de que el gobierno abuse.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Seré breve, porque así cumple que lo sea toda rectificación.

El señor Inigo aparenta ignorar cuántos pueblos tenemos y cómo se hallan clasificados. Ya he dicho antes que esto sabe muy bien S. S. que si ahora se calla, se halla demasado en su lugar oportuno por la direccion de aduanas. Y que en todos los puertos ha de haber juntas y empleados lo prescriben varios artículos de la ley que discutimos, en los que se establece la necesidad de la visita en todas las arribadas de buques.

Tambien desconoce el digno individuo de la comisión lo que se halla establecido en otro artículo de la misma ley, cuando sostiene que con ella no se grava el presupuesto. Lea S. S. dicho artículo y verá como se dice, que si hubiera algun déficit lo suplirá el ministro de la Gobernación, del presupuesto del Estado. Véase, pues, como hay riesgo de que hayamos de pagar lo en su caso. No creo necesario decir otra cosa en contestación á lo que S. S. ha manifestado.

Despues de rectificar brevemente el señor Inigo, dijo:

El Sr. PRESIDENTE: Suspéndese esta discusión que continuará mañana á primera hora, así como la de las bases constitucionales. Se levanta la sesión.

Eran las seis y veinte minutos.

ESPAÑA.

MADRID 29 de mayo.

Ancho campo de los juicios aventurados y de las suposiciones gratuitas, denomina nuestro colega *La España* las fundadas réplicas que, en contestación á sus desatinadas y cotidianas exageraciones, se vé precisada á dirigirle la prensa liberal, muy á su disgusto por cierto, y al de cuantos con sobrada razón desean que de una vez para siempre se desista de ese fatal sistema de reprimendas que, como mas de una vez hemos dicho, ningún provechoso resultado puede producir. Mas, ya que por un contrasentido y una ofuscación inconcebibles, los periódicos que mas interesados se hallan en no llevar las cuestiones al ardiente terreno de comparaciones harto peligrosas, son precisamente los que mas se distinguen en la enojosa tarea de fulminar apasionados cargos contra sus adversarios, justo y necesario estimamos, salvo el parecer de los hombres de la suprema inteligencia, oponer cargo á cargo, acusación á acusación, ataque á ataque; puesto que por desgracia del pais, que injusticia, qué arbitrariedad, qué dilapidación no

puede lanzarse al rostro de los moderados españoles?

Comprendemos sin esfuerzo que á los que con una imprudencia que raya en delirio, asientan que nos hallamos en plena civilización pagana, sea poco grato que se les recuerde la época eminentemente cristiana de las deportaciones, de los estados de sitio en permanencia, de las cuerdas y de los escándalos sin número y sin nombre, cometidos á la sombra del orden por sus antiguos ídolos y patronos. Y asimismo comprendemos que para tales gentes sería una obra digna del mas estrepitoso aplauso, o poner un silencio pacientísimo y eterno á sus apasionadas declamaciones, y no pocas veces repugnantes calumnias.

En extremo doloroso nos es abrir con tanta frecuencia á los ojos de *La España*, las sangrientas y ruborizadas páginas de la historia de sus hombres; pero puesto que desgraciadamente esa historia es larga, y no corta la imprudencia de los que á todas horas nos llaman á un terreno á que solo en propia defensa nos creemos autorizados á descender, tangá por seguro la tolerantísima compañera de glorias y fatigas de *El Herald*, que ya una vez en el campo de las recriminaciones y de los juicios comparativos, la vanidad que por lo visto le hace creer muy asequible el laurel de la victoria, habrá de esperar mas de un rudo desencanto.

Esto sentado, diremos ahora el órgano del ultra-moderantismo, que no habiéndole dado hasta aquí motivo alguno de que pueda en razon inferir que imitemos su conducta de otros dias, enmudeciendo sistemáticamente ante la ilegalidad santificada, no debe en justicia temer que nuestra voz no se levante á protestar con digna resolución contra cualquiera demasia encaminada á hacer tan ilusoria la seguridad individual cuanto lo fué durante las administraciones moderadas. Porque debe de tener en cuenta nuestro hoy por demás severo cofrade, que si bien son á nuestros ojos muy respetables todos los retirados, jubilados y cesantes, no lo son, sin embargo, mas que el resto de los españoles; así pues, si por desgracia son alguna vez objeto de arbitrariedades en el punto á que nos referimos, no seremos los últimos en reclamar en su defensa la estricta observancia de las leyes que protegen la citada garantía, pues que ni cesantes, ni jubilados, ni retirados nos pueden merecer mas ni menos predilección, en nuestro concepto de escritores públicos, que la masa general de nuestros conciudadanos.

Si no nos equivocamos lastimosamente, esta nuestra imparcialidad debe consistir en que cómo, gracias á Dios, los redactores de *LA IBERIA* no somos ni en época alguna hemos sido cesantes, jubilados ó retirados, por la sencillísima razon de no haber sido jamás empleados, cosa tan poco comun, cual no ignora *La España*, en esta patria del *turrón*; nos hallamos hoy como nos hemos encontrado siempre en plena libertad para combatir lo malo y lo absurdo, y para mirar en los españoles, no sus actuales ó antiguas posiciones oficiales, sino meramente sus derechos políticos y sus sagrados títulos á la proteccion de las leyes. Creemos haber sido todo lo esplícitos que debíamos serlo; pues además de que nos cuesta poco trabajo comprometernos de antemano á defender la justicia, un noble deber de compañerismo nos impulsa á tranquilizar por nuestra parte al diario cristino-egañista en punto á la amovilidad de cesantes, jubilados y retirados.

Por lo que respecta á la idea de que esta cuestion puede acaso merecer nuestra aceptación como medida higiénica, no podemos menos de confesar, pues

no pecamos de envidiosos, que nos ha parecido muy chistosa y sobre todo muy incisiva la ocurrencia de nuestro adversario: es un donaire del mejor efecto, y cuya oportunidad nos asombra. Por lo demás, deje de confundirnos con su bondad la galante *España*: nuestro voto no es competente en higiene ni en ninguna de las varias y á cual mas beneficiosas ciencias que le prestan su concurso, por mas que algunos de nosotros hayamos tenido la honra de ser humildes discípulos y apasionados hijos de aquellas ciencias; honra que tenemos en mas que la de ser esclavos aduladores de vicios ajenos por conquistar puestos lucrativos, que deben mortificar mucho la conciencia cuando por tales medios se alcanzan, y que al perderlos producen, segun se vé, la fiebre de la envidia, precursora natural del coraje y la injusticia.

Para ser competentes en todas las materias es indispensable requisito pertenecer á las filas moderadas y no haber seguido, si posible es, carrera alguna; circunstancia que dá un tinte y un valer de omnisciencia, que supera á la heroica resolución de *frai Gerundio*, cuando dejó los estudios para meterse á predicador. Nosotros hemos tenido siempre el pésimo gusto de formar en las filas del partido liberal y de haber seguido alguna carrera.

En resumen: si en nosotros no brilla la evangélica resignacion de dejar circular sin el correctivo con que á cada paso nos brinda la historia onceañista, las apasionadas censuras y virulentas recriminaciones que contra la actual situación fulmina el antiguo y semi-oficial cronista de los saraos y banquetes del palacio de la calle de las Rejas, nos sentimos en cambio dotados de toda la fuerza de voluntad, de toda la plenitud de accion y de todo el calor de energia suficientes para tronar contra cuanto pudiera presentarse como una reproduccion de los desafueros y arbitrariedad des de esas épocas, á que nuestro buen colega consagra un recuerdo tan constante y cariñoso: épocas tristes, cuyos funestos resultados habrá de llevar largo tiempo el pueblo español.

(Iberia.)

Para que nosotros lectores puedan formar juicio de los principios que profesan los facciosos de Aragon, trasladamos á nuestras columnas la proclama que han circulado por aquella provincia. Escusado es decir que los carlistas, lo mismo hace veinte años que ahora, invocan el principio religioso para alucinar á los incautos.

Hé aquí la proclama:

«Aragoneses: La religion ultrajada, la patria sin consuelo, el trono despedazado, y lo que es peor vilipendiado, exigen hoy de todos vosotros el sacrificio de vuestro corazón. Mirad como se hallan estos objetos tan caros para todo buen español. Mirad como se hallan aquellas magnificas glorias con que fueron coronados vuestros mayores; todo ello está siendo victima de esos hombres nefandos que se mofan de nuestra historia, rechazan nuestras veneradas tradiciones, y con empeño satánico tratan de conducir á nuestra patria al abismo, á la perdicion: proyectos tan inicuos poco falta para ser consumados; ¡y hay del dia en que tal suceda! ¿sucederá? no, aragoneses; el eco de nuestra sublime historia ha despertado ya el leon que mañosamente adormecido yacia postrado á los pies de una revolucion tan osada como destructora: para secundar tan glorioso grito, recordad que los siglos de la religion y de la monarquía fueron los siglos de las glorias españolas. Sois hijos de los Pelayos, de los Fernandos los santos.—En este suelo clásico de catolicis-

mo, miles de martires vertieron su sangre en honra de la patria y en testimonio de la fé.—El Cid llenó de espanto á los inmundos sectarios de Mahoma: Don Juan de Austria enrojé las aguas de Lepanto: Colon, Cortes y Pizarro, legaron á la España un nuevo mundo: y sin recurrir á tiempos remotos, nuestros padres, vosotros mismos detuvisteis el carro triunfante de Napoleon, cuando al solo grito de religion y rey, abatisteis las águilas que remontándose habia sobre las pirámides de Egipto: todo lo conocéis, y todo, ¡oh dolor! lo veis escarnecido por esos hombres que pretenden gobernaros. La unidad católica, amenazada está de muerte con la tolerancia de cultos; la ley de desamortizacion sancionada, por la que se van á arrebatár á la iglesia sus bienes, á los establecimientos de beneficencia el patrimonio de los pobres, patrimonio formado con los legados de almas piadosas con que se prometieron asegurar el alivio del enfermo: con cuya ley, en fin, los pueblos van á quedarse sin sus bienes de propios, y con los que la clase jornalera remediaba sus necesidades. Tales, aragoneses, el fruto de los fementidos reformadores; os prometian felicidades, y os dan desgracias: hoy aclaman libres para el mal, y así os hacen esclavos para el bien.—Queréis economías, ansias por el descanso, y los que os han ofrecido hasta el fastidio uno y otro, os imponen contribuciones exorbitantes, anticipos ilegales; y para colmo de su perversidad con el fin de que no resuene en vuestras vidas el murmullo de sus bancarrotas y dilapidaciones, mueven cada dia á una nueva asonada un nuevo pronunciamiento.

¿Aragoneses? ¿Cuándo volveremos sobre nosotros mismos? ¿cuando despertaremos de tanto letargo?—Ahora, sí, ahora; volved los ojos al ilustre principe proscrito: si queréis tornar á los antiguos dias de esplendor, de gloria y de felicidad; si deseais la paz verdadera atended á ese principe tan grande como infortunado en cuyo nombre se os habla.—Su religion es la de nuestros mayores; se trono el de San Fernando; sus principios y sentimientos los de amor á los pueblos confiados á su cuidado por la Providencia: su bandera es universal; bajo su nombre todos los españoles caben con la seguridad que inspira la grandeza de su alma, aleccionada en la escuela de la adversidad; á todos los españoles ama, por todos se desvela, porque á todos mira como á sus hijos, porque la España entera es el objeto de su paternal cariño.—Desde el campo de batalla, al grito santo de la patria, os llama á la defensa, no como quiera de sus derechos, sino principalmente de los del trono, de la misma patria, que son los derechos de vuestro corazón y vuestros intereses. Vosotros los que peleáis por la causa de su augusto padre en aquel ejército de héroes, que una villana traicion disolvió ¿permaneceréis sordos á su llamamiento? No: eso pensar sería ultrajar vuestra lealtad nunca desmentida. Y los que á poder de la necesidad ó de otras causas, militais hoy en las filas del ejército liberal, ¿olvidaréis vuestros antiguos juramentos? No: que el rey á todos abraza y por todos se sacrificará gustoso.—Aragoneses, llegó ya el dia de la restauracion: luzca el sol de justicia: alzaos todos como un solo hombre: oiga la Europa entera el grito de vuestro entusiasmo, de vuestro amor al honor y á la religion. Basta ya de esclavitud y abatimiento. Tanta postracion es indigna de los hijos de Alfonso el Batallador; cúbrase como siempre nuestra patria de laureles: húndanse nuestros enemigos al grito de viva la religion.—Viva el rey don Carlos VI.»

(Nacion.)

Los periódicos que hemos recibido últimamente de la Habana, por la via ordinaria, alcanzan hasta el 23 de abril. Por el rápido examen que hemos podido hacer de ellos hemos visto que la isla de Cuba seguia tranquila, y que las disposiciones adoptadas por el capitán general habian contribuido á poner bajo un respetable pié de defensa. Antes no habia mas que 20.000 hombres armados, ahora tiene cuarenta mil,

La Habana, guarnecida por 5,000 escasos ofreció en una gran parada que se celebró el domingo 22 de abril, el espectáculo sorprendente de 11,000 infantes y 2,000 caballos.

En el puerto estaba la escuadrilla americana, que parece debia aumentarse con algunos buques, al mando del comodoro M. Mc. Cauley; pero la presencia de estas fuerzas no inspiraba cuidado, y aun segun se nos dice, reinaba á la sazón buena armonia entre el general Concha y el gobierno de Washington.

Se ha tratado en la comision parlamentaria de presupuestos del grave é importante asunto de la division territorial, reforma tan delicada como urgente, por su íntimo enlace con la administracion general del Estado. Hay ciertos hombres que por sus conocimientos especiales van siempre unidos á determinados pensamientos de gobierno, y esto es lo que sucede con el señor Fermín Caballero y la reforma de la division territorial de España. No pudiendo desconocer este hecho los ilustrados miembros de la comision de presupuestos, parece que indicaron la conveniencia y aun necesidad de encomendar los trabajos relativos á la dicha reforma al señor Caballero.

Seguramente que en esta materia tenemos pocos estadistas á la altura del antiguo y modesto liberal, honor de la provincia de Cuenca, y ninguno que le esceda en conocimientos teóricos y estudios prácticos. Anhelamos que la proyectada reforma sea pronto una verdad, y que para llevarla á cabo se utilicen los conocimientos de los hombres verdaderamente entendidos en el asunto; y no ha podido la comision tener recuerdos mas acertados, que el de proponer para un trabajo de esta especie al señor Caballero. (Tribuna.)

La heroica conducta de la Milicia nacional de la Almunia, de Riela y de algunos otros pueblos de aquella comarca, escede á todo elogio. Así lo menifiestan las comunicaciones oficiales y las correspondencias privadas de cuentas personas han tenido ocasion para apreciar el denuedo y heroismo con que han hecho frente á la faccion los beneméritos nacionales aragoneses, armados muchos de ellos únicamente con palos y escopetas. Procuraremos conocer los nombres de tan buenos ciudadanos, y nos apresuraremos á escribirlos en nuestras columnas, para que ellos sirvan de estímulo á todos los buenos patriotas. Por de pronto se hace especial mencion de don Vicente Gil, segundo comandante, y de los oficiales don José Barrachina, don Pablo Salano, don José Hacha y don Mariano Seron. Partícipes solidarios de estas glorias son tambien los quince guardias civiles que acompañaban á los nacionales, y en particular el bizarro capitán que los mandaba. (Iberia.)

El dia 20 del corriente á las doce de la mañana salieron de Lisboa á bordo del vapor *Mindello* con direccion á Francia, el rey don Pedro V y su hermano el infante don Luis. El *Mindello* franqueó la barra á la una y media de la tarde: navegaban con él en conserva dos vapores portugueses *D. Luis* y *Lin* y los franceses *Fenix* y *Newton*. Es-

te último volvió á entrar en el Tajo á las dos y media de la tarde y conducía á los ministros de la corona, á varios diplomáticos extranjeros y otras personas de distincion que fueron á despedir al jóven soberano.

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

LIMPIEZA.—Varias son las veces que hemos alzado nuestra humilde voz á fin los vigilantes procuraran el que el aseo de nuestras calles correspondiera al buen nombre de que disfruta nuestra capital, pero hasta el presente, si bien algo se ha alcanzado, el triste estado de algunos callejones y puntos bastante visibles de esta ciudad, mucho dejan aun que desearse. Recomendamosle pues mayor cuidado, y tanto mas cuanto éste siempre redundará directamente en beneficio de la salud pública.

JUEGOS.—Siguen los traviesos muchachos haciendo de las suyas, y esto hasta el extremo de meterse en las piernas de los transeuntes obligándoles, mal de su grado, á dar alguna que otra pesada cabriola.

EDIFICANTE.—¿Verdad que es ocurrencia de un ministro de nuestro altar llevar el uniforme siguiente?: Sombrero de teja, manteo, en el lado izquierdo la imagen de la Inmaculada Concepcion, en el derecho un letrero de *viva Carlos VI*, pendiente del cuello una gran cruz y en las mangas tres galones. Pues así ataviado anda el fraile cabecilla Gil, llevando de vanguardia á cuatro frailes con hábitos, con trabucos y unos grandes Cristos.

Poco á poco os dareis á conocer señores hipocritas, y ¡ay de vosotros el día en que el pueblo que habeis tratado de engañar, os arranque el antifaz!.. ¡Vaya unos representantes de un Dios todo de paz, predicando el esterminio de sus hermanos!..

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN NORBERTO OBISPO, FUNDADOR Y CONFESOR.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	15 grad.	28 p.	1 66 grad.
Hoy. 7 de la m.	10 »	27 »	10 70 »
12 del día.	15 »	27 »	10 70 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... hs. 4 34 ms.
Pónese... á las ... » 7 26 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.
Las 11 hs. 36 ms. 7 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 2.^a
Orden general del 4 de junio de 1855, en Palma.
El señor subsecretario del ministerio de la Guerra en 18 del mes próximo

pasado, dice al Excmo. Sr. Capitan general de estas islas lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El señor ministro de la Guerra dice hoy al patriarca vicario general lo siguiente.—Enterada la reina (Q. D. G.) de la instancia promovida por don Ramon Fuentes Ferran capellan párroco castrense del segundo batallon del regimiento infanteria de Saboya, en solicitud de abono de sueldos atrasados, teniendo presente lo manifestado por V. E. al cursar dicha instancia y conformándose con lo espuesto por el intendente general militar en 30 de marzo último, ha tenido á bien resolver: que apareciendo que el capellan Fuentes Ferran fué alta en la revista de enero de 1854, en el segundo batallon del regimiento infanteria de Jaen, en la que por figurar ausente no se le acreditó haber alguno, lo propio que en la de febrero siguiente, en la que fué dado de baja con arreglo á la real orden de 19 de agosto de 1839, y alta en la misma á don Francisco Gonzalez al que se le abonó el sueldo, carece de derecho á la gracia que solicita cualquiera que fuese el motivo que le impidió presentarse, pues como se nombran capellanes interinos, á los cuales se les abona el mismo haber que á los propietarios, de acceder á esta peticion se gravaria el presupuesto, porque abonaria el de una misma plaza á dos personas. Al mismo tiempo ha tenido á bien S. M. disponer se observe en adelante como medida general, que á los capellanes que hallándose en situacion de reemplazo, sean colocados en cuerpos, hospitales y plazas, no se les abone el mayor sueldo de su empleo, hasta el día en que se presenten á desempeñar su ministerio, evitando de este modo en lo sucesivo reclamaciones de esta especie.—De real orden comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento de quienes corresponda.— coronel segundo gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

ORDEN DE LA PLAZA

Gefe de día para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de la Union don Pablo Gonzalez y Llerena.
Parada, Union.
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA de las Baleares.

Sanidad.—Las enfermedades que mas se han observado en la provincia durante el mes de mayo anterior son las siguientes:

Calenturas catarrales, intermitentes, gástricas y gastro-catarrales; pulmonias, aplopegias, pleuresias; varios casos de sarampion, erisipela y angina; afecciones nerviosas; reumatismos, y algunos cólicos nerviosos, hiliosos y verminosos.

Todas han sido de un carácter benigno exceptuando algunos casos de pulmonia grave.

Los casos de sarampion y de cólicos han sido en la segunda quincena de dicho mes mas raros que en la primera, al paso que los de pulmonia han aumentado.

Asi el barómetro como el termómetro han continuado marcando variaciones frecuentes de un modo impropio de la estacion.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial y demas periódicos para noticia del público.—Palma 1.º de junio de 1855.—José Miguel Trias.

Sanidad.—No habiendo producido efecto la primera ni segunda publicacion de la vacante, del destino de capellan párroco del Lazareto de Mahon, dotado con 4.000 rs. anuales, se anuncia por

tercera vez en el Boletin oficial y demas periódicos para que los sacerdotes de esta isla que aspiren á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes antes del día 15 del corriente á este gobierno de provincia, los de Menorca á aquella junta provincial de sanidad, y los de Iviza al alcalde constitucional de aquella ciudad.

Recibidas que sean las solicitudes, asi el presidente de la junta de Sanidad de Menorca, como el alcalde constitucional de Iviza, me las remitirán por el primer correo despues del citado día con su informe, ó bien manifestarán en su caso no haberse presentado ninguna, para los efectos correspondientes. Palma 4 de junio de 1855.— José Miguel Trias.

COMISION LIQUIDADORA

de la sociedad de auxilios á empleados civiles.

En el Boletin oficial de esta sociedad, que se ha circulado por todas las provincias, se pidieron á los señores socios pensionistas relaciones justificadas de sus respectivos derechos para comprenderlos con la debida exactitud en la liquidacion general que se está practicando. No siendo posible incluirse esta á los que no han facilitado estos datos, que son absolutamente indispensables, aunque esta comision tiene salvada su responsabilidad por haberlo advertido asi señalando un plazo trascurrido ya con mucho exeso, ha creido oportuno para su mayor satisfaccion, y en obsequio de los interesados, que no han contestado en su mayor parte, hacer que se inserte el presente aviso en las Gaceta y Boletines oficiales de todas las provincias, repitiendo que para el día 15 del mes próximo, último término que de nuevo se fija, se formará la liquidacion definitiva con estricta sujecion á los documentos que para entonces hayan podido reunirse. Madrid 15 de mayo de 1855.— José Maria Bremon, presidente.— José Maria Palavea, secretario.

Nota. Los señores socios se servirán dirigir sus contestaciones francas de porte y con la señal siguiente:

Sres. de la Comision liquidadora de la sociedad de auxilios á empleados civiles.—Calle de la Justa, número 7, cuarto tercero del centro, Madrid.

RIFA DE LOS EMPEDRADOS.

En el sorteo de la rifa para la reposicion de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el día 21 del actual y se ha ejecutado hoy en el balcon inferior de estas casas Consistoriales, á presencia de una comision del M. I. Ayuntamiento Constitucional, han salido premiados los números siguientes:

- 1.ª N.º 3582 100 duros.
- 2.ª 6806 50 idem.
- 3.ª 2283 25 idem.
- 4.ª 3864 15 idem.
- 5.ª 5209 10 idem.
- 6.ª 4916 5 idem.
- 7.ª 6457 5 idem.
- 8.ª 1398 5 idem.
- 9.ª 6071 5 idem.
- Aproximacion anterior al premio 1.º
- 10. 3581 4 idem.
- Aproximacion posterior al premio 1.º
- 11. 3583 4 idem.
- Aproximacion anterior al premio 2.º
- 12. 6805 2 idem.
- Aproximacion posterior al premio 2.º
- 13. 6807 2 idem.

En esta rifa se han despachado 6900 cédulas.

Los sujetos que tengan los números á quienes haya cabido la suerte, acudirán á recoger sus premios en la secretaria de dicho Iltre. Cuerpo. Palma 4 de junio de 1855.—Miguel Ignacio Manera, secretario.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 3.
De Barcelona en 15 horas vapor Mallorquin, cap. Medinas, con 37 pasag., géneros y balija.
De Alicante en 2 dias polacra Juanita, de 83 ton., cap. don Antonio Oliver, con azúcar y es.
De Marsella en 8 dias méstico Concepcion, de 60 ton., pat. Mariano Peiró, con varios géneros.

Día 4.
De Elsenaur en 38 dias bergantín sueco Esperanza, de 100 toneladas, capitan S. O. Sodelum, con madera.
De Alicante en 4 dias laud Pamela, de 26 toneladas, patron Andres Felani, con 3 pasajeros, barrilla y efectos.

IDEM DESPACHADAS.
Día 3.
Para Iviza vapor Mallorquin, capitan Medinas, con 16 pasajeros y balija.

Día 4.
Para Génova laud San Jaime, de 55 toneladas, pat. Gabriel Covas, con azúcar y efectos.
Para Gandia laud San José, de 9 toneladas, patron Pedro Juan Garcias, en lastre.

Para Ciudadela laud Juanito, de 19 toneladas, patron Juan Triay, con aceite y efectos.
Para Argel laud San Cayetano, de 37 ton., pat. Jaume Pujol, con un pas. vino y frutas.

Para Barcelona laud S. Cayetano, de 45 ton., pat. Salvador Pol, con un pas. trigo y efectos.

AVISOS.

CURSILLO PREPARATORIO DE GRAMATICA LATINA Y CASTELLANA.

Don Mateo Batlle, profesor de humanidades de este Instituto, en las próximas vacaciones abrirá un cursillo de gramática preparatorio para los jóvenes que deseen entrar en la segunda enseñanza en el próximo setiembre. A este objeto no descuidará perfeccionarlos en la lectura latina, cuya falta es el mayor obstáculo para el adelantamiento de los alumnos.

Los señores que deseen para sus hijos dicho estudio preparatorio se servirán pasar á inscribirse en el piso principal de la casa número 79 calle de San Nicolas, de una á dos de la tarde.

LOS SEÑORES NACIONALES QUE quieran limpiar sus carrilleras y escudo del morrion podrán acudir al número 4 de la casa frente la cárcel y por 3 reales quedarán ambos objetos bruñidos como si fueran dorados.



EL MALLORQUIN, su capitan don Gabriel Medinas.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 6 del actual á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Porteria de San Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

INCOMPARABLE BARATURA DE LIBROS.

En la imprenta de este periódico, *Pas d'en Quint*, núm. 74, piso principal, se hallará un gran surtido de libros de instruccion y recreo, nacionales y extranjeros, la mayor parte muy conocidos en esta ciudad, los que se venderán á un precio baratísimo, desconocido hasta el día. Basta decir que casi todas las obras que se anuncian al precio del catálogo, vendidos como papel de estraza, rendirán el mismo valor.

Con la lectura del catálogo que se reparte gratis en el punto del despacho podrán enterarse mejor los que deseen divertirse económicamente é instruirse á poco coste.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.